



CUT: 50817-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0754-2024-ANA-AAA.M

Cajamarca, 19 de junio de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 074-2024-MDQ/A de fecha 07 de mayo de 2024, ingresado con registro **CUT N° 50817-2022**, a través del cual la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIVILLA, solicita prórroga del plazo de vigencia de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0384-2022-ANA-AAA.M de fecha 26 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que: “Son funciones de la Autoridad Nacional del Agua las siguientes: (...) 7. **otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua**, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, conforme lo establece el literal c) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, “Las Autoridades Administrativa del Agua ejercen en el ámbito de su competencia las funciones: (...) **Aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico**, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua, con excepción de lo previsto en el Decreto Supremo N° 022-2016-MIDAGRI (...)”;

Que, de acuerdo al numeral 13 del artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo, a que en caso de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente;

Que, el numeral 147.2 del artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien solicita y siempre que aquella no afecte derecho de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0384-2022-ANA-AAA.M de fecha 26 de mayo de 2022, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.** - ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales, de los manantiales Castillo Puquio, Ganto Ragra y Cuyo Hogo, por un volumen anual de hasta 36 266,39 m³, para el desarrollo del proyecto: “Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Saneamiento rural en las Localidades de San Miguel de Yanuna y San Martín de Porras, distrito de Quivilla- Dos de MayoHuánuco”, solicitado por la Municipalidad Distrital de Quivilla. Asimismo, se estableció que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años;

Que, mediante escrito del visto, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIVILLA, solicita prórroga del plazo de vigencia de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0384-2022-ANA-AAA.M de fecha 26 de mayo de 2022;

Que, como es de verse, la Resolución Directoral N° 0384-2022-ANA-AAA.M de fecha 26 de mayo de 2022 sido emitida el **26 de mayo de 2022**, y el escrito de ampliación de plazo fue presentado el **07 de mayo de 2024**, es decir, dentro del plazo de vigencia de la acreditación; en ese sentido, cumple la exigencia contemplada en el numeral 13 del artículo 66° del TUO de la Ley N° 27444; por lo que, corresponde amparar la solicitud del administrado y **prorrogar el plazo de vigencia de la acreditación, por un plazo similar al originario, esto es dos meses y por única vez**, conforme a lo señalado en el numeral 147.2 del artículo 147° del TUO de la LPAG;

Que, estando a lo opinado por en el Informe Legal N° 290-2024-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **PRORROGAR**, por única vez, el plazo de vigencia de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, otorgada mediante **Resolución Directoral N° 0384-2022-ANA-AAA.M** de fecha 26 de mayo de 2022, por un plazo similar al plazo originario, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Quivilla al correo electrónico autorizado: municipalidaddistritalquivilla@gmail.com debiendo el administrado dar la conformidad de la recepción de la notificación, en el modo y forma de Ley. **ASIMISMO**, poner en conocimiento a la Administración Local del Agua Alto Marañón.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN CHALAN GALVEZ

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MARAÑÓN